09 de julio de 2019

Mauricio Lazala y Melissa Ortiz
Business & Human Rights Resource Centre

Me gustaría darles las gracias por la oportunidad de compartir nuestra posición con respecto al *Posicionamiento del Sindicato de Trabajadores de la empresa STAR S. A. "SITRASTAR"* relacionada a nuestro anuncio de consolidación de la planta de costura STAR. Permítame comenzar asegurándoles que Gildan está comprometida a respetar los derechos de todos sus empleados, las leyes laborales aplicables y las normas internacionales del trabajo en cada una de sus ubicaciones operativas; incluyendo el derecho a la libre sindicalización y la negociación colectiva.

A lo largo de los años, Gildan ha demostrado una colaboración justa y respetuosa con nuestros empleados y un claro reconocimiento de sus derechos a formar sindicatos y negociar colectivamente. Hemos negociado exitosamente convenios colectivos con varios sindicatos en nuestras instalaciones propiedad de la compañía. Como un reflejo de esto, un 55% de nuestros empleados globalmente están bajo la cobertura de un convenio colectivo. Específicamente, todas nuestras plantas de costura en Honduras cuentan con un sindicato y con su respectivo convenio colectivo vigente, incluyendo las dos plantas de costura en Honduras en las que se está consolidando la capacidad de producción de STAR.

Los extensos programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la compañía han sido diseñados para garantizar que nuestros empleados sean tratados con respeto y de manera justa, y nos esforzamos por brindar las mejores condiciones de trabajo en todas nuestras plantas. Todas nuestras instalaciones de manufactura y contratistas cumplen con nuestro Código de Conducta, que abarca las leyes locales e internacionales, incluidas los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Asociación del Trabajo Justo (FLA, por sus siglas en inglés). Como empresa líder, Gildan ha creado enormes beneficios socioeconómicos en las regiones donde opera.

Como antecedente, deseamos compartir que la planta STAR ubicada en El Progreso, Honduras, fue adquirida por Gildan en 2012. La planta STAR contaba con su respectivo sindicato, SITRASTAR, con quienes hemos negociado tres convenios colectivos desde su adquisición. Como parte de esta relación de buena voluntad, la empresa nunca ha utilizado la amenaza de un cierre de la planta en sus negociaciones con el sindicato. En abril de 2018, la empresa llegó a un consenso con el sindicato para el cambio del sistema de producción al mismo sistema utilizado en el resto de las plantas de costura de Gildan, y en esta transición la empresa continúa pagando a los empleados con la misma base salarial al 100% de eficiencia.

Al momento de esta transición los trabajadores presentaron una queja ante la Secretaría de Trabajo sobre el cálculo de prestaciones que recibieron como anticipo en abril por el cambio consensuado de método de producción. Al día de hoy no se ha recibido un dictamen definitivo sobre esta queja, sin embargo, la empresa permanece comprometida a respetar la resolución de la autoridad competente. Gildan respondió con mayores detalles sobre esta queja al Business Human Rights Resource Centre en noviembre de 2018.

El 26 de junio de 2019 el sindicato fue invitado a una reunión, como una práctica de negocios estándar, en la que se les informó sobre la decisión de la compañía de consolidar la producción de STAR a otras instalaciones con capacidad actualmente subutilizada. El propósito de esta primera reunión fue explicar los fundamentos de la decisión, revisar una propuesta inicial para ser discutida con la Junta Directiva de SITRASTAR y llegar a una resolución y un plan finalizado antes de informar a los empleados. A pesar de que durante la reunión los representantes de Gildan y el sindicato acordaron mantener la confidencialidad hasta que ambas partes estuvieran preparadas para un anuncio oficial a los empleados, esa misma noche el sindicato comunicó unilateralmente su versión de la situación a los empleados directamente, lo cual causó inquietud en los empleados, forzando que la empresa comunicara la decisión a todos los empleados al día siguiente.

Esta decisión fue tomada con el fin de utilizar mejor la capacidad de producción que actualmente se encuentra subutilizada en dos plantas de costura ubicadas más cerca de nuestras instalaciones de producción textil en Choloma. Estas dos plantas de costura están sindicalizadas, y los empleados están cubiertos por los respectivos acuerdos de negociación colectiva. Esta consolidación nos permitirá simplificar nuestra cadena de suministro de producción, proporcionar a los clientes mejores niveles de servicio y crear más oportunidades para los empleados en estas dos plantas, ejemplificado por el hecho de que hemos ofrecido al 100% de los empleados de STAR ser recontratados en las otras dos plantas. También hemos ofrecido a todos los empleados el 100% del pago de prestaciones laborales de acuerdo a ley, así como transporte gratuito a todos los que decidan ser recontratados.

A los empleados de STAR se les ha ofrecido ser recontratados en dos plantas de costura que cuentan con un horario de trabajo de acuerdo con lo establecido en la ley de Honduras y en nuestro Código de Conducta aplicable a todas nuestras plantas, sin exceder las 60 horas a la semana incluyendo el trabajo extraordinario, el cual es de manera voluntaria. Adicionalmente, en ambas plantas, toda posición indirecta tiene un rango de empleados con diferentes sueldos basados en su experiencia o tiempo de servicio en la compañía. Estas plantas cuentan con su respectivo sindicato, al cual los nuevos empleados están en la libertad de adherirse de manera voluntaria, y su convenio colectivo vigente que incluye beneficios específicos que han sido negociados entre las empresas y los trabajadores, entre los que podemos mencionar:

- Entrega de kits escolares y fondo de beca anual
- Bono educativo proporcionado a empleados adicionales que no están cubiertos por ley
- Apoyo a familia en caso de muerte del trabajador
- Boleto de comida diario gratis al alcanzar ciertos niveles de producción

Gildan reitera el respeto a la libre sindicalización y la negociación colectiva, como está estipulado en la Convenciones 87 y 98 de la OIT, y rechaza categóricamente que esta decisión esté basada en una acción antisindical, de imponer a sus empleados otra representación sindical o cercenar las Convenciones de la OIT. La decisión de consolidar esta capacidad de producción se tomó con el fin de utilizar la capacidad subutilizada actual en las dos plantas y para simplificar nuestra cadena de suministro trasladando la producción de costura a las plantas ubicadas más cerca de nuestras instalaciones de producción textil en Choloma. Actualmente estamos en un diálogo continuo con el sindicato y esperamos alcanzar un acuerdo en los próximos días sobre las mejores opciones para mitigar el impacto que esta difícil decisión podría tener en los trabajadores.

El respeto de los derechos de los empleados a formar sindicatos y negociar colectivamente es una piedra angular de nuestro Código de Conducta, estrictamente aplicado, como lo demuestra el hecho de que más del 55% de nuestros empleados actuales están representados por un sindicato y cubiertos por convenios de negociación colectiva. Creemos que la colaboración genuina y el diálogo activo son el mejor enfoque, y seguimos comprometidos a trabajar con los empleados y el sindicato para resolver cualquier diferencia.

Atentamente,

Claudia Sandoval
Vice Presidenta, Ciudadanía Corporativa
Gildan